

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIVELIFE S.A.

La compañía LIVELIFE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004185 de 30 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, producción, almacenamiento, distribución y comercialización de toda clase productos naturales.....

Quito, 30 OCT. 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/S289/06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. Y CREACION DE LA COMPAÑIA BIOAMBIENTAL S.A.

Se comunica al público que JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A., se escindió y creó la compañía BIOAMBIENTAL S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 4267 de 01 NOV. 2006

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: BIOAMBIENTAL S.A.

1.- DOMICILIO: Ciudad Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

2.- DURACION: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de US\$ 98.000,00, está dividido en 980 acciones de US\$ 100,00 cada una.

4.- OBJETO SOCIAL.- Dedicarse a la prestación y realización de toda clase de servicios y trabajos de control y remediación ambiental....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 01 NOV. 2006

Econ. Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/S289/06

EXTRACTO DE LA DEMANDA ORDINARIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO

ACTORES: VICTOR MANUEL CARRILLO VELASTEGUI, BERTA FABIOLA ALARCÓN GERA
DEMANDADA: SALOMÓN OBANDO VARGAS
ASUNTO: Prescripción Extraordinaria: Adquisitiva de Dominio del bien inmueble
LINDEROS: NORTE: Con camino público en parte con las adjudicaciones a Julio Obando Vargas, SUR. Con el lote adjudicado a Enrique Obando Vargas, ESTE con el lote adjudicado a Francisco Vargas, y OESTE, con carretera pública.
Con una extensión de tres hectáreas.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA INICIO: 18 de julio del 2006.
CAUSA: Ordinario No. 676-2006 DR. EDISON BARRIOS
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Agosto del 2006, las 11h31.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da trámite Ordinario, atento al juramento rendido por los actores y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado SALOMÓN OBANDO VARGAS, en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad con copia de la demanda y esta providencia a fin de que la contesten dentro del término de 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad notifíquese al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Cuéntese con el Distrito

documentación acompañada, NOTIFIQUESE. F. Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Mayo del 2006, las 16h09.- Concédase lo solicitado por la parte actora. NOTIFIQUESE.- F. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
Lo que comunico y le cito para los fines legales consiguientes para recibir sus posteriores notificaciones sírvase señalar la casilla judicial de un abogado en esta Judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUNDIA, SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2050706/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
NUMERO: 0742-2006 G.V.
DESCRIPCION DEL INMUEBLE
LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2 (MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) SITUADO EN LA PARROQUIA DE ZAMBIZA Y QUE ES PARTE DE LA HERENCIA DE JADA POR EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO PILLALAZA ESPINOSA A SU HIJO CARLOS ALEJANDRO PILLALAZA GUALOTO CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE: PROPIEDAD DE RAMONA PILLALAZA, EN UNA LONGITUD DE NOVENTA Y DOS METROS; SUR: FAMILIA TERAN RODRIGUEZ EN UNA LONGITUD DE OCHENTA Y DOS METROS OCHENTA CENTÍMETROS. ORIENTE: PASAJE SIN NOMBRE EN UNA LONGITUD DE VEINTE Y UN METROS VEINTE CENTÍMETROS Y OCCIDENTE: QUEBRADA DE GUALOTO.
ACTORES: JORGE ENRIQUE NICOLALDE PAREDES Y MARIA DEL CARMEN REINOSO CRIGILLO
DOMICILIO LEGAL: DR. JAIME CAMACHO CALERO C.J. No. 1274
DEMANDADOS: CARLOS ALEJANDRO PILLALAZA GUALOTO Y DEMAS PERSONAS QUE PUE-